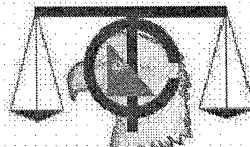
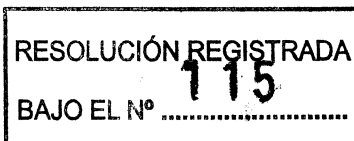




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTICA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, 04 ABR 2012

VISTO: El artículo 22 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09 -Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas-, modificado por Resolución Plenaria N° 336/11, y lo solicitado mediante Nota Interna N° 425/12 – Letra T.C.P. S.C. referida a propuestas de organización del recurso humano dependiente de la Vocalía de Auditoría, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en el Visto dispone, en su inciso e), entre las funciones de los revisores de cuentas la de: *"Reemplazar a los Auditores Fiscales, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Provincial N° 50 y este reglamento interno, en caso de ausencias prolongadas o vacancias. La designación se efectuará por Resolución Plenaria de Miembros, previo impulso de la Vocalía de la cual dependen, y sólo podrá recaer en los Revisores de Cuentas profesionales con título de Contador Público, que cumplan los requisitos que exija el cargo subrogado. En tal supuesto el agente al que se le hayan asignado las funciones transitorias, tendrá derecho a percibir, por la subrogancia que efectivamente realice y por el tiempo que dure la misma, una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de subrogante"*.

Que en tal marco, y mediante Nota Interna N° 425/12 – Letra T.C.P. S.C., la Prosecretaría Contable a/c de la Secretaría Contable, propone, en razón del cúmulo de tareas imperante en el área de Auditoría de Obras Públicas, y ante la proximidad de la elaboración de la Cuenta General, a cargo de las Auditoras Fiscales C.P. Claudia CHAVEZ y C.P. Valeria ROLON, que se analice la factibilidad de designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, para afectarlo a las tareas de intervención preventiva, indicando en la nota precitada los motivos en que su sustenta su elección y propuesta.

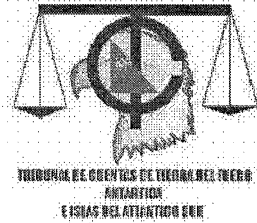
Que el Vocal de Auditoría comparte el trámite propiciado por Secretaría Contable, remitiendo la propuesta al Cuerpo Plenario.

Que por ello, y considerando la propuesta arrimada por Vocalía, como también, la ausencia prolongada que se genera en razón de la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por ejercicio transitorio de otros cargos autorizada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
115
BAJO EL N°



“2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS”

por Resolución Plenaria N° 256/11 en relación al Auditor Fiscal C.P. Rafael Anibal CHOREN, DNI 16.564.098 - Legajo N° 63, y el inconveniente de servicio que se presenta en el Grupo denominado G.E.O.P. - “Grupo Especial de Obra Pública” resulta procedente, por estrictas razones de servicio, designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Ariel GOMEZ – D.N.I. N° 27.029.720 -Legajo N° 132, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo en relación a las actuaciones que ingresen al Grupo denominado G.E.O.P. - “Grupo Especial de Obra Pública”, ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

Que el agente nombrado ha prestado su conformidad para su afectación transitoria como Auditor Fiscal Subrogante.

Que por todo lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la afectación del caso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50, e inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N° 152/09, modificada por su similar N° 336/11.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar como Auditor Fiscal subrogante al Revisor de Cuentas Profesional C.P. Leonardo Ariel GOMEZ – D.N.I. N° 27.029.720 -Legajo N° 132, quien conforme constancias obrantes en su Legajo Personal, cumple los requisitos del cargo a subrogar previstos en el artículo 21 de la Ley Provincial 50, y deberá tomar intervención, en tal carácter, en los procedimientos de control preventivo que corresponda, en relación a las actuaciones que ingresen al Grupo denominado G.E.O.P. - “Grupo Especial de Obra Pública”, ello mientras dure la licencia del Auditor Fiscal ya nombrado en los considerandos, conforme lo autorizan las previsiones dispuestas por el inc. e) del artículo 22 de la Resolución Plenaria N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **115**.....



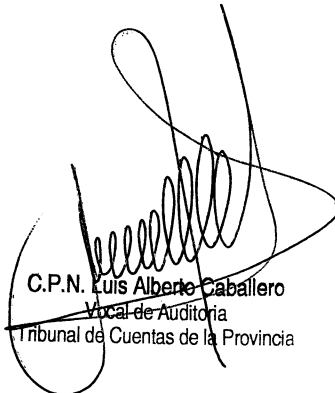
"2012 EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

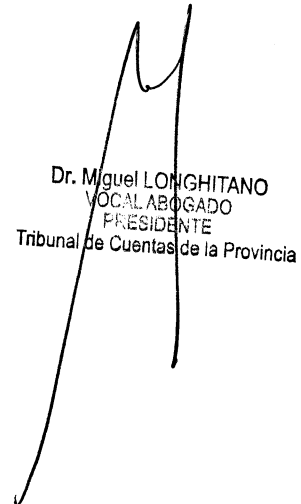
152/09, modificada por su similar N° 336/11, a partir del día siguiente al de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente, al agente C.P. Leonardo Ariel GOMEZ y a la Secretaría Contable.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar a Dirección de Administración. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 115 / 2012.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia